

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 28 de Agosto del 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5887/LXXI y anexo**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del **Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 03 de Abril del 2009, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumpla con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y de conformidad con lo

establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como, la Disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Fideicomiso Público de

Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$ 6,818,016.00
b) Pasivo	\$ 44,636,881.00
c) Patrimonio	\$ (37,818,865.00)
d) Gastos	\$ 186,300.00
e) Costo integral de financiamiento	\$ 164,955.00
f) Aumento o (disminución) total del ejercicio en el patrimonio	\$ (21,345.00)

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo en caja y bancos.	\$ 119,171.00
Inversiones en valores de Realización Inmediata.	\$ 2,602,814.00
Clientes	\$ 12,361,785.00
Estimación por cuentas incobrables	\$(12,361,785.00)
Otras cuenta por cobrar	\$ 6,000.00
Inventarios	\$ 3,052,369.00
<u>Total Activo Circulante</u>	<u>\$ 5,780,354.00</u>
<u>Activo no circulante</u>	
Equipo de Transporte	\$ 640,944.00
Maquinaria y Equipo	\$ 75,670.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 433,687.00
Equipo de Computo	\$ 235,316.00
Otros Activos	\$ 98,493.00

Actualización de Activo Fijo	\$ 2,983,232.00
Depreciación Acumulada	\$(1,186,046.00)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$(2,243,634.00)
Total Activo no Circulante	\$ 1,037,662.00
Total Activo	\$ 6,818,016.00

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
A Corto Plazo:	
Acreedores Diversos	\$ 6,734,690.00
Otras Cuentas por Pagar	\$ 386,058.00
Total Corto Plazo:	\$ 7,120,748.00
Largo Plazo:	
Otros Pasivos	\$ 37,516,133.00
Total Largo Plazo:	\$ 37,516,133.00
Total Pasivos	\$ 44,636,881.00

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo, durante el presente ejercicio, el Fideicomiso no determinó indicadores de gestión, dado que sus operaciones han disminuido por encontrarse en liquidación.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluyó que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables a la materia.

QUINTO: En el apartado del informe, en el cual se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, en dicho apartado se observó, con referencia al punto número uno observaciones con irregularidades con acción emitida de promoción de responsabilidad, no se encontró observación alguna que haga suponer que haya existido daño a la Hacienda Pública del Estado.

SÉXTO: Por consiguiente y con lo que respecta al punto número dos del mismo apartado VI del Informe de Resultados, el cual refiere a las observaciones con acción de recomendación para mejora el Órgano Técnico Fiscalizador, puntualizó situaciones que conlleva a la acción de recomendación por parte del Órgano Fiscalizador, al Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad.

Dentro de la cartera de clientes, se observó que el Fideicomiso no ha realizado gestión de cobranza y no se ha recibido propuesta alguna por el Director General, para la recuperación del adeudo a cargo de Urbanizadora San Rafael, S.A de C.V. por el valor de \$12,361,785.00 originada en el ejercicio 1995, cuya exigibilidad sería a partir del 2002.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo fue solventada, por lo cual se informa se recomienda al Fideicomiso iniciar con las acciones legales necesarias para la pronta recuperación del saldo a cargo de Urbanizadora San Rafael, S.A. de C.V. toda vez que fue terminada la obra de infraestructura vial que el fideicomiso se había obligado en los términos del contrato celebrado (cláusula segunda fracción IV).

SÉPTIMO: En el último apartado del informe de resultados, en el cual se señala el seguimiento a las peticiones del Congreso a la Auditoría Superior del Estado, se tiene que mediante oficio ASENLUAJ-AEGE-AP72-646/2009, de fecha 20 de abril de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior solicitó al Director General del Fideicomiso aclarar sobre el seguimiento a las recomendaciones determinadas en el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, a lo cual el Titular del Fideicomiso a través del oficio D.G./053/2009 de fecha 25 de mayo de 2009 remitió las aclaraciones correspondientes, atendiendo y solventando las observaciones efectuadas.

OCTAVO: Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta

Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se menciona en el antecedente QUINTO del presente dictamen, respecto de la cual, el órgano fiscalizador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, la recomendación pertinente según

sea el caso, a efecto de que subsanara la deficiencia que diera lugar a la falla en comentario.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En relación al apartado VI del Informe de Resultados, es de importancia destacar que no se encontraron irregularidades, que causen daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado, por parte del Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, que existe una falla de carácter administrativo la cual se describe en el antecedente QUINTO del cuerpo del presente dictamen, advirtiendo con esto que dicha violación es causa de emisión de una recomendación para mejora, tal y como se mencionó en el antecedente antes citado.

Es evidente que esta irregularidad destacada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad, no afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo, toda vez que como lo señala el Órgano Técnico

Fiscalizador del Estado en su informe de resultados, en el apartado de resumen ejecutivo no hay importes no solventados por el Organismo, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente, así mismo es importante mencionar que el Órgano Técnico de Fiscalización dará seguimiento a la recomendación hecha al Organismo a fin de verificar su adecuado cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, del **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2008** del **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**.

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Edgar Romo García

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú Gutiérrez

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos Balderas

Dip. Vocal:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Gustavo Fernando Caballero Camargo